

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA SALUD POR EL BUEN VIVIR EN IZTAPALAPA 2026”

Con fundamento en lo estipulado en la publicación de la Gaceta de la Ciudad de México de fecha 28 de enero de 2026, la Alcaldía Iztapalapa convoca a participar en el programa social dado lo siguiente:

REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, como personas coordinadoras, personas guardianes de la salud que conjugan la promoción de las actividades del programa “Guardianas y Guardianes de la Salud por el Buen Vivir en Iztapalapa 2026”, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad;
2. Tener disponibilidad de horario;
3. Ser preferentemente habitante de Iztapalapa;
4. Formación académica comprobable afín a la rama médica o paramédica.
5. No ser persona trabajadora de la Alcaldía Iztapalapa ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
6. No ser persona beneficiaria de algún programa o acción social vigente que ofrece la Alcaldía Iztapalapa.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro; Será proporcionada por la Alcaldía.
2. Identificación vigente con fotografía (INE) o cuando aplique, el documento oficial de reconocimiento como persona refugiada o bajo protección complementaria.
3. Clave única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial;
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, luz, predial, constancia de domicilio o constancia de residencia); en caso de que no sea visible en identificación oficial.
5. Documento que compruebe formación académica afín a la rama médica o paramédica.

La ejecución del trámite y el cumplimiento de los requisitos no implican aceptación alguna de ingreso al programa social, sólo permite participar en el proceso de selección

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la selección de personas beneficiarias se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación académica comprobable afín a la rama médica o paramédica.
Personas mujeres.
Personas que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad.
Se incluirá a personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y afromexicanas y refugiadas o bajo protección internacional.

La Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana, seleccionará a las personas beneficiarias del programa social. La inscripción se llevará a cabo en la Dirección Ejecutiva de Cuidados y Participación Ciudadana, en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Iztapalapa únicamente el 29 de enero de 2026, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los resultados serán publicados en las instalaciones, o de manera telefónica.

Para mayor información, la persona interesada deberá consultar las reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2026.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”